dolo oido, Con los demas acuerdos, autos y diligencias en ella hazen
hechas, teniendo presentes las Razones de equidad que hazen Su Ma
en alguna parte la pretension del Maestro Aguilar de Sequena. Acordo
que desistiendose el Suso de su, y antes todas cosas del Juizio intentado
sobre el tomo ferido se le abonen en quenta de sus rendam.tos quatro mil
Ducados, de los quales desde luego la Ciudad le haze remision, asi
de la quiebra de agua, falta de su hacienda, arbitrio que se le decobrar y de
mas Razones que tiene, y introduzidas en dho Suso y ganando con
tado lo que se tubiese deviendo de sus rendam.tos, que con esto quedan
se le daran buenos a su Jurado depositario de propios = Ha
Oiose un papel dicho por los Señores del Cau.do de la Sta. Iglesia de Cartaxa,
satisfaziendo al Ex.mo S. obispo deste obpado, sus puntos en que se da dize
haver quebrantado el Cabildo, la Concordia zelebrada entre ambos, con la ma
terposizion de la Ciudad, que se le a remitido, para que se entere de sus
Zircunstanzias, y reconozca Como el Cabildo no a deseado, ni buscado
el quebrantamiento de dicho Contrato, antes bien lo a observado con la
mayor puntualidad = Ha Ciudad haviendolo oido. Acordo que los S.res
Conde del Valle de S.n Ju.n, D.n Juan Bautista Ferro = Regidores, vayan a los
Comis.os del Cabildo Ecc.o y les manifiesten la satisfazion, Con que la Ciu.
queda sobre sus expresiones Con los demas que llevan entendido =
Oiose un.a de D.n Joseph Bolinas Lanado, vez.o de esta Ziu.d, manifes
tando, Como presto para el Ser.mo Rey de mil doblones que la Ciudad hizo
al Rey.no, para la Remonta de la Caballeria y Quinientos doblones
de a ocho escudos y que aun aora no se le an satisfho; y respecto de estar de
viendo el tal.mo a porzion un.o Jurado D.n Franzisco Garzia Guerrero,
que lo pretende, y cantar sobre su cobranza y notenerse forma de satis.
fazerla por haverle sucedido el contratiempo de levantarse le con
mas de Diez mil R.s, que era el Resto del Cau.do Marco de Leon
mercader; Suplica a la Ciudad le mande pagar dhos Quinientos
doblones = Ha haviendolo oido, teniendo presente la Ententeza de los
motivos que se tiene. Acordo que se inguesivina de el Templar, se le
pague dha Cantidad, y los señores Jurados de Portaneos de los ar
bitrios de la Guerra luego que esten desempeñados, de los que se le
tienen que Con esta Cuerdo y Corim.to se les daran buenos = Los
Entraron los S.res D.n Fran.co Cocamora y D.n Lorenzo Justel Regidores =
Oiose una R.l Zedula de su Mag.d D.s G.s y señores del R.l
Supremo Consejo de Guerra, su fha en Madrid a siete de Junio pas.do
de este a.o = Se prendada de Don Ju.n de Melizondo, Ganado
apedimento del S.r D.n Franzisco Molina Almeda Cau.do del Orden
de Santiago = Ex.tor de esta Ziudad y Capitan de una de las Compañias
de Caballos milizias que en ella; En que se sirve Mandar
que la dha Compañia se mantenga Como una de las antiguas de la

Lap. del Cau.do Ecc.o manifestando los puntos del Litigio con el S.r obispo =

D.n Joseph Bolinas Libranza =

Ca.a de la Comp.a de Caballos de A.s D.n Fran.co Molina =